



RESOLUCIÓN R-301/20, DE 30 DE MARZO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-290/20, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS ESENCIALES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Tras la aprobación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, se dicta la presente Resolución para regular la prestación de servicios, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideran esenciales, modificando la Resolución R-290/20, de 14 de marzo, por el que se establece el cierre de las instalaciones y los servicios esenciales a la comunidad universitaria.

Se modifica el apartado primero, para permitir el acceso a las instalaciones de la Universidad, únicamente al personal autorizado que vaya a prestar servicios esenciales a la comunidad universitaria.

Se modifica el apartado segundo, restringiendo los servicios considerados esenciales, en sintonía con la finalidad del Real Decreto-ley 10/2020 de reducir la movilidad de la población.

Se modifica el apartado octavo, por el que se establece el mecanismo de autorización para el acceso a las instalaciones de la Universidad.

Como consecuencia del cambio de situación producida por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, se anulan todas las autorizaciones de acceso a los centros emitidas hasta la fecha.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado.

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el apartado primero de la Resolución R-290/20, de 14 de marzo, por el que se establece el cierre de las instalaciones y los servicios esenciales a la comunidad universitaria, quedando redactado en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Decretar el cierre de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, desde el día 14 de marzo de 2020 hasta nueva orden.*



Sólo podrán acceder a las instalaciones de la Universidad las personas que tengan que prestar servicios esenciales a la comunidad universitaria y estén autorizadas por la Gerencia.”

SEGUNDO.- Modificar el apartado segundo de la Resolución R-290/20, de 14 de marzo, por el que se establece el cierre de las instalaciones y los servicios esenciales a la comunidad universitaria, quedando redactado en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Establecer los servicios esenciales a la comunidad universitaria, conforme al siguiente detalle:

- a) Todo el personal de la empresa concesionaria del servicio de vigilancia y seguridad.*
- b) Cuatro personas de la empresa concesionaria del servicio de limpieza.*
- c) Dos personas de la empresa concesionaria del servicio de voz y datos.*
- d) Dos personas de la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento eléctrico.*
- e) Dos personas de la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de climatización.*
- f) Dos personas de la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de fontanería.*
- g) Una persona de la Unidad de Informática, para soporte a usuarios.*
- h) Una persona de la Estación Experimental Agraria Tomás Ferro.*
- i) Dos personas del Área de Infraestructuras y Sostenibilidad.*
- j) El personal relacionado con la fabricación de equipos de protección frente al COVID-19.*
- k) El personal relacionado con el mantenimiento de seres vivos en los laboratorios de I+D+I que así lo necesiten.*

Los servicios y personas establecidos en este apartado podrán modificarse, conforme lo aconseje la evolución de la situación epidemiológica y las necesidades de la Universidad.

TERCERO.- Modificar el apartado octavo de la Resolución R-290/20, de 14 de marzo, por el que se establece el cierre de las instalaciones y los servicios esenciales a la comunidad universitaria, quedando redactado en los siguientes términos:

“OCTAVO.- La autorización de la Gerencia para acceder a las instalaciones de la Universidad se hará de la siguiente forma:

- Las empresas concesionarias de los servicios considerados esenciales a la comunidad universitaria relacionadas en las letras a) a f) del apartado segundo de la presente Resolución comunicarán a la Gerencia el nombre de las personas que necesitan acceder a las instalaciones de la Universidad, para que puedan ser autorizadas.*



- *De oficio para el personal relacionado en las letras g), h) e i) del apartado segundo de la presente Resolución.*
- *A petición de la persona interesada para el personal relacionado en las letras j) y k) del apartado segundo de la presente Resolución.*

En este último supuesto, la persona interesada, se dirigirá mediante un correo electrónico a la cuenta de Gerencia@upct.es indicando el edificio al que desea acceder, la fecha y la motivación. El Gerente comunicará a las personas autorizadas a acceder a las instalaciones mediante un correo electrónico a la cuenta de correo personal de la Universidad.”

CUARTO.- Anular todas las autorizaciones de acceso a los centros de la Universidad concedidos por la Gerencia con anterioridad al 30 de marzo de 2020.

QUINTO.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

En Cartagena, a 30 de marzo de 2020
EL RECTOR

Fdo.: Alejandro Díaz Morcillo